



BUIN, 09 de Septiembre de 2009

DECRETO EX. N° 2255 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Memorandum N° 605 de fecha 03 de Septiembre de 2009, de Asesoría Jurídica, mediante el cual se adjuntan los 02 Contratos de Comodato correspondientes a entrega de triciclos.

4.- El contrato de Comodato suscrito con fecha 28 de Agosto de 2009, registrado en Secretaría Municipal con fecha 03 de Septiembre de 2009, bajo el N° 23, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **ESTERMANIA MIRANDA HUICHAMAN**, Cédula de Identidad N°

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato de Comodato suscrito con fecha 28 de Agosto de 2009, registrado en Secretaría Municipal con fecha 03 de Septiembre de 2009, bajo el N° 23, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **ESTERMANIA MIRANDA HUICHAMAN**, Cédula de Identidad N° documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

2.- Entregase un Triciclo marca Castelli, a título de Comodato a la Sra. Miranda Huichaman, a fin que este lo destine para ser empleado como herramienta de trabajo y transporte de productos que pueda vender, cuando cuente con los permisos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

6


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL


ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

RFU./EAO./EAA./AGM./MSS.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.

RECEPCION DE DOCUMENTO
ASESORIA JURIDICA
FECHA 10/09/09 HORA 10⁰⁰



[Faint, illegible handwriting]



CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

ESTERMANIA MIRANDA HUICHAMAN

En Buin, a 28 AGO 2009 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra doña **ESTERMANIA MIRANDA HUICHAMAN**, Cedula Nacional de identidad N° _____ domiciliada en _____ en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Que las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Que conforme a lo señalado por la letra c) del artículo 3 de la Ley N° 18.695, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, las letras c) y d) del artículo 4 de la Ley N° 18.695, disponen que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social... d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo".

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y con el objeto de brindar asistencia social y promover el empleo y el fomento productivo, la Municipalidad viene en suscribir el

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
Buín 3 SEP 2009
ASESORIA JURIDICA
Buín 28 AGO 2009
DIDECO
Buín
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>23</u>
BUIN 03 SEP 2009



VISACIONES SECRETARIA MUNICIPAL
 Buin 03 SEP 2009
ASESORIA JURIDICA
 Buin 08 AGO 2009 DIDECO
 Buin 03 SEP 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
Buín

presente contrato de comodato con doña **ESTERMANIA MIRANDA HUICHAMAN.**

TERCERO: Por medio del presente acto, y en virtud de Memo N° 578, de fecha 25 de Agosto de 2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Municipalidad hace entrega de un Triciclo marca Castelli, a título de comodato, a doña **ESTERMANIA MIRANDA HUICHAMAN**, quién así lo acepta, a fin que éste lo destine para ser empleado como herramienta de trabajo y transporte de productos que pueda vender, cuando cuente con los permisos respectivos.

CUARTO: La duración del Comodato será por el plazo de un año, a contar de la fecha de entrega del triciclo indicado precedentemente, la cual deberá constar en el acta de entrega de dicho bien. Al término del plazo indicado, y si la comodataria ha cumplido con las obligaciones que le impone el presente contrato, la Municipalidad podrá prorrogar el plazo de vigencia del mismo o adoptar la medida que estime pertinente.

QUINTO: Que la comodataria deberá destinar el bien entregado en comodato al objeto expresamente indicado en la cláusula tercera precedente, deberá mantenerlo en buen estado y deberá hacerse cargo de las reparaciones y gastos que pueda originar.

SEXTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del triciclo en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo por incumplimiento que haga la comodataria del objeto del presente contrato.

SEPTIMO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del triciclo en este acto entregado en comodato, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL



Buin 03 SEP 2009



Buin 28 AGO 2009



Buin
SECRETARIA MUNICIPAL



Buin 03 SEP 2009

OCTAVO: La comodataria se obliga a restituir, cuando corresponda, el triciclo que ha recibido en virtud del presente contrato en el mismo estado que los recibió, salvo los deterioros y desgastes propios del transcurso del tiempo y su uso legítimo, debiendo emplear en su cuidado la diligencia correspondiente.

NOVENO: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la función de verificar el correcto cumplimiento del presente contrato.

DECIMO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la Comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de noviembre de 2009.

DECIMO SEGUNDO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 8 (ocho) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas "LA COMODATARIA" y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I .MUNICIPALIDAD DE BUIN

ESTERMANIA MIRANDA HUICHAMAN
C. I

1954

1954

